ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-VALLE-ELCERRITO-025-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 248-1-18.4-819-2026

SEÑORES
FUNDACIÓN IPS PARA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL – FIME
NIT 900.764.401-3
MARÍA FERNANDA LENIS JARAMILLO
Representante Legal
C.C. 66.657.530 de El Cerrito – Valle del Cauca
Dirección: Calle 6 No. 8-48, El Cerrito – Valle del Cauca
TEL: 318 879 0998
EMAIL: fundacion.fime@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de oferta –proceso de mínima cuantía No**. MC-VALLE-ELCERRITO-025-2026**

El suscrito **JOSE ARLES TOBON - ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**, identificado con cedula de ciudadanía No.16.862.551 expedida en El Cerrito (V) quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley, según acta de posesión número 001 de 01 de enero de 2024, y las que establece el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de El Cerrito (V) comunica lo siguiente:

Que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca adelantó el proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MC-VALLE-ELCERRITO-025-2026, dentro del cual se presentaron dos (2) propuestas, que fueron verificadas por el comité evaluador en orden de menor a mayor precio, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta de menor precio, presentada por CENTRO ESPECIALISTA MEDICINA SALUD OCUPACIONAL S.A.S. – CEMSO S.A.S., fue rechazada por no discriminar los valores unitarios de su propuesta económica, aspecto no subsanable, De acuerdo con los informes finales de evaluación jurídica (17 de noviembre de 2026) y de evaluación técnica y económica (18 de noviembre de 2026), publicados en el SECOP II, la oferta ubicada en segundo lugar, presentada por la FUNDACIÓN IPS PARA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL – FIME, cumple los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos, y el comité evaluador recomendó su aceptación. En consecuencia, se procede a aceptar la oferta dentro del término establecido en el cronograma. Esta comunicación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con los números MC-VALLE-ELCERRITO-025-2026 y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 248-1-18.4-819-2026.

El resultado de la evaluación es el siguiente: (1) CENTRO ESPECIALISTA MEDICINA SALUD OCUPACIONAL S.A.S. – CEMSO S.A.S., NIT 900.738.322-1, por $42.550.000, RECHAZADA; (2) FUNDACIÓN IPS PARA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL – FIME, NIT 900.764.401-3, por $48.000.000, HABILITADA.

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la FUNDACIÓN IPS PARA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL – FIME, identificada con NIT 900.764.401-3, representada legalmente por la señora MARÍA FERNANDA LENIS JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.657.530 de El Cerrito, Valle del Cauca, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000), IVA incluido, por ser la oferta de menor precio que cumple los requisitos habilitantes, una vez rechazada la oferta de menor valor, y estar ajustada al presupuesto oficial contenido en los estudios previos y en la invitación, de acuerdo con el resultado de la evaluación. El contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la invitación pública No. MC-VALLE-ELCERRITO-025-2026, en los estudios previos y en la oferta presentada.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos de la ejecución y del pago por servicios prestados, el valor unitario del ítem 13 (Seguimiento en caso de reintegro o post incapacidad) es de SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($74.000), por seis (6) unidades, para un total de $444.000, conforme a la verificación de la propuesta económica contenida en el informe final de evaluación técnica y económica, en el que se estableció que el valor de $740.000 consignado en la oferta obedece a un error de digitación.

SEGUNDO: OBJETO: "CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO-OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y CAPACITACIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL TRABAJO, EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE"

ALCANCE: El objeto comprende la ejecución de los dieciséis (16) ítems de la ficha técnica del estudio previo y de la invitación pública, entre ellos las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso y periódicas con énfasis osteomuscular, audiometrías, optometrías, exámenes de laboratorio (hemograma y glicemia), aplicación de baterías de riesgo psicosocial, espirometrías, radiografías dorsolumbares, evaluaciones de coordinación motriz y psicomotora, actualización del profesiograma, seguimientos en caso de reintegro o post incapacidad, análisis de puesto de trabajo y las actividades de capacitación en promoción y prevención, en las cantidades y condiciones allí establecidas y en la oferta presentada, así como las demás condiciones técnicas de la invitación.

TERCERO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

- Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, post-incapacidad, retorno laboral y de seguimiento o control que sean requeridas por la Entidad, de acuerdo con el profesiograma, los riesgos laborales identificados y la normatividad vigente.
- Realizar los exámenes clínicos y paraclínicos complementarios definidos de acuerdo con los riesgos laborales, el profesiograma y las especificaciones técnicas del contrato.
- Emitir los conceptos de aptitud laboral y las recomendaciones o restricciones médico-ocupacionales a que haya lugar, garantizando la reserva y confidencialidad de la información.
- Contar con el personal profesional idóneo, debidamente habilitado y con las licencias correspondientes, así como con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- Garantizar la custodia, reserva, seguridad y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales y demás información relacionada con la salud de los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente.
- Entregar al supervisor del contrato los informes generales y consolidados derivados de la ejecución contractual, en medio físico y digital, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
- Elaborar y entregar un informe general de condiciones de salud de la población trabajadora, que incluya, como mínimo, el perfil sociodemográfico, principales condiciones de salud identificadas, factores de riesgo y exposición laboral, resultados generales de las evaluaciones realizadas, análisis, conclusiones y recomendaciones para el fortalecimiento del SG-SST.
- Presentar los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo psicosocial de manera general, consolidada y anonimizada, incluyendo la información obtenida mediante la aplicación de los instrumentos correspondientes, cuando haga parte del objeto contractual.
- Realizar el análisis general de los resultados por dependencia o área de trabajo, cuando ello sea técnicamente procedente y permita la adecuada gestión de los riesgos, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información.
- Los informes entregados a la Entidad deberán excluir datos personales, historias clínicas, diagnósticos individualizados y cualquier información médica que permita identificar directamente a un trabajador, salvo aquella información que legalmente deba ser suministrada y bajo las condiciones de reserva correspondientes.
- Apoyar la actualización del profesiograma institucional con base en los riesgos laborales identificados y en los resultados generales obtenidos durante la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Ejecutar las actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en las especificaciones técnicas y entregar las evidencias correspondientes.
- Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio y mantener durante la ejecución contractual el equipo de trabajo requerido para el cumplimiento del objeto.
- Cumplir integralmente la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1843 de 2025 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.
- Presentar los demás informes generales, consolidados y documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento del objeto contractual y que sean solicitados por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el mismo.

Al finalizar la ejecución de la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y post incapacidad con énfasis osteomuscular y encuesta psicosocial, exámenes complementarios de optometría, audiometría, entre otros, programados por el Municipio de El Cerrito-Alcaldía Municipal, el contratista debe entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato, un informe con el diagnóstico de salud, el cual debe comprender como mínimo:
– La información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etéreos, composición familiar, estrato socioeconómico)
– Información de antecedentes ocupacionales y condiciones generales de salud de la población trabajadora.
– La información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Dicha información debe estar por áreas u oficios.
– Sintomatología reportada por los trabajadores.
– Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
– Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
– Análisis y conclusiones de la evaluación.
– Recomendaciones.
– El diagnóstico no puede contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.
– La información de la batería psicosocial debe estar tabulada.
– El análisis debe suministrarse por dependencia en medio físico y digital.
– El análisis de la Batería debe contener los Factores de Riesgo Psicosocial

CUARTO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El proponente se obliga en desarrollo del objeto contractual además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 a:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato

4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8. Atender los lineamientos dados por **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.

9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Constituir la garantía a favor de **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO**, cuando a ello hubiere lugar.

12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO**.

13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO.**

14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, cuando a ello hubiere lugar.

16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a EL MUNICIPIO DE EL CERRITO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20. Cumplir con la legislación vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluaciones médicas ocupacionales, manejo, custodia, conservación, reserva y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales y protección de datos personales, en especial la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 839 de 2017, y la Ley 1581 de 2012. La custodia de las historias clínicas ocupacionales estará a cargo del contratista como prestador que genera la atención; en ningún caso podrán entregarse al empleador ni incorporarse a las hojas de vida de los servidores, salvo las excepciones legales, y el contratista solo

entregará a la Entidad los conceptos, certificados y recomendaciones que legalmente correspondan.

21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley general de Defensa del consumidor y usuarios, por el termino de ley previsto para tal efecto, cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Exigir del contratista la ejecución idónea, efectiva y oportuna del objeto del contrato.**2.** Pagar al contratista el valor total del Contrato suscrito en la forma y término señalada por el Municipio, previo cumplimiento y acreditación de los requisitos para tramitar el pago **3.** Suscribir el acta de iniciación del contrato y reunirse con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes a que haya lugar. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Velar por la correcta ejecución del contrato que resulte a través del supervisor o Interventor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este. **6.** Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL MUNICIPIO, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro. **7.** Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. **8.** Mantener el equilibrio económico en el contrato. **9.** Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **10.** Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional, quienes harán las veces de Supervisor.

SEXTO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE: 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes o servicio objeto del presente contrato. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la

indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 9. Suscribir las correspondientes actas de terminación y liquidación del contrato.10 Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública. 11. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 12. Ejercer la supervisión general del contrato.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, el municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

NOTA 4: Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem o en el precio global.

SEPTIMO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000), IVA incluido, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 737 del 20 de abril de 2026, por valor de $49.025.000, rubro 2.3.2.02.02.009.4599031.202500000048549.97990.16.105.121000 – Servicio de asistencia técnica, vigencia 2026. Dicho valor será cancelado por el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, al contratista, conforme a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y debidamente soportados.

El Municipio de El Cerrito pagará al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados en cada período, liquidados con los precios unitarios de la oferta aceptada, previa presentación de un informe de los servicios realizados durante el período, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de la factura electrónica de venta o documento equivalente, con la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Para el último pago, el contratista deberá entregar además el informe de diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora

previsto en la cláusula tercera. Estos documentos deberán cargarse en la plataforma SECOP II.

Parágrafo. El Municipio de El Cerrito únicamente reconocerá y pagará los valores correspondientes a las actividades, bienes y servicios expresamente contemplados en el objeto contractual, las especificaciones técnicas y la propuesta aceptada, y no asumirá costos, gastos o erogaciones adicionales que no hayan sido previamente autorizados y que excedan el valor del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por el Municipio y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.
Cuando el contratista esté obligado a facturar, deberá expedir factura electrónica de venta, la cual solo se entiende expedida cuando sea validada por la DIAN y entregada al adquirente.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

OCTAVO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda superar la vigencia fiscal 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, en la sede del contratista inscrita en el REPS (Calle 6 No. 8-48) y en los sitios que determine el supervisor, de conformidad con los estudios previos y la invitación pública. El contratista asumirá los costos de desplazamiento cuando la prestación de los servicios requiera traslados de los servidores fuera del municipio, en los términos de la Resolución 1843 de 2025.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"

NOVENO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN. La supervisión de este proceso estará a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará informes parciales según la necesidad, un informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
b. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
d. Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
e. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
f. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
g. Exigir la entrega de los bienes y/o servicios por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la entidad en la invitación pública y en el contrato.
h. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
i. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
j. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

DÉCIMO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá una póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta a favor del Municipio de El Cerrito, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato.	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

DÉCIMO PRIMERO: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMO SEGUNDO: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual.

DÉCIMO TERCERO: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas, f) informes finales de evaluación jurídica y de evaluación técnica y económica del proceso.

DÉCIMO CUARTO: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el contratista a través de las cuales se causen daños a terceros.

DÉCIMO QUINTO: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el total exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMO SEXTO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará al Municipio, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que podrá hacerse efectiva directamente o con cargo a la garantía de cumplimiento, previo el

procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la indemnización de los perjuicios no cubiertos.

DÉCIMO SÉPTIMO: EQUIPO DE TRABAJO. El contratista ejecutará el contrato con el equipo de trabajo mínimo verificado en el informe final de evaluación técnica (médico ocupacional, fisioterapeuta, psicólogo, fonoaudiólogo, optómetra, profesional de enfermería y auxiliar de laboratorio). Cualquier sustitución requerirá autorización previa y escrita del supervisor y solo procederá por profesionales de iguales o superiores calidades.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública-SECOP II

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Laura Argote	Contratista	
Elaboró:	Eduardo Alfonso Correa Carmona	Asesor – Contratista	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria jurídica y de contratación	